

**Integración de la función de Compliance en el proceso ordinario de toma de decisiones de las sociedades cotizadas en el índice IBEX35 como mecanismo preventivo e instrumento de garantía de una gestión más proactiva y eficiente de los riesgos no financieros (ESG). Una propuesta de modelo.**

**Belén Fontanals**

Directoras: M<sup>a</sup> Amparo Salvador y Dulce M<sup>a</sup> Redín

Mi investigación, posee un carácter interdisciplinar toda vez que incluye referencias al ámbito jurídico, económico y ético dentro del marco de la sostenibilidad y la creación de valor a largo plazo.

El objeto de la misma consiste en analizar y entender por qué integrar la función *Compliance* en el proceso ordinario de toma de decisiones de una organización, opera como un mecanismo preventivo favoreciendo una gestión más proactiva y eficiente de los riesgos no financieros de una organización, que son aquellos relacionados con la sostenibilidad (ESG/ ambientales, sociales y de gobernanza)

Téngase en cuenta que como consecuencia de los grandes escándalos de corrupción sucedidos en el pasado y que desafortunadamente continúan produciéndose en la actualidad, el concepto de *Compliance* se ha desarrollado vertiginosamente en los últimos años y su presencia ha crecido de manera exponencial en el ámbito de las organizaciones. Es algo más que una moda efímera, habiendo venido para quedarse.

En la actualidad se aprecia un creciente interés por integrar a la función de *Compliance* en los demás procesos de negocio y gestión de la organización y en sus requisitos y procedimientos operacionales. Se trata de una decisión estratégica que se traduce en un firme compromiso del órgano de administración en alinear el propósito de la organización con una economía sostenible a largo plazo.